

AVISO

REGLAMENTO REGULADOR CANON DE LABOR Y SIEMBRA APLICACIÓN DE HERBICIDAS EN BASE A LA NUEVA PAC

Con motivo de la aparición de la nueva normativa que regula las condiciones para la obtención de las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (PAC), la aplicación del Reglamento de Canon de Labor y Siembra, y con objeto de permitir el acogimiento a esas ayudas.

La aplicación de herbicidas en las parcelas municipales antes del 20 de septiembre, se permitirá de acuerdo con la normativa vigente en el momento, de la forma siguiente, *salvo acuerdos entre agricultor y ganadero*:

- SE PERMITE TRATAR EN AQUELLAS PARCELAS QUE SE ACOJAN A LOS ECORREGÍMENES DE SIEMBRA DIRECTA (LABOREO MÍNIMO), Y AL DE ROTACIÓN EN AQUELLAS DE BARBECHO EN LAS QUE SE HAN DE SEMBRAR CULTIVOS MEJORANTES.
- SE PERMITE TRATAR EN LOS ÚLTIMOS 15 DÍAS ANTES DE LA FINALIZACIÓN DE LA CONDICIONALIDAD VIGENTE. *En el caso de publicación de nueva normativa en Aragón que modifique las fechas actuales, la condición entra en vigor el mismo día que la nueva norma publicada.*

El agricultor deberá presentar en el Ayuntamiento solicitud donde indique el ECORRÉGIMEN al que se acoge con la LISTA DE PARCELAS CORRESPONDIENTES EN LAS QUE TRATARÁ CON HERBICIDAS, para que sean trasladadas a los ganaderos y que puedan obrar en consecuencia.

La solicitud se presentará en Registro, presencial o telemáticamente, con 48 horas de antelación antes de aplicar el herbicida, de lunes a jueves, con objeto de dar aviso a los ganaderos y que adapten sus recorridos.

Documento firmado electrónicamente en Zuera, a la fecha que figura al margen, por D. Luis A. Zubieta Lacámara, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

